



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 31 de enero de 2024, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Concejales/as asistentes

Doña María Teresa Mellado Suela

Doña Gema Cáceres Martín

Don Luis José Domínguez Iglesias

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

D. Jesús Pérez Gómez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN PERIÓDICA POR EL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA DE LOS EQUIPOS SAF'IR, UTILIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL EN MATERIA DE CONTROL DE TRÁFICO. (EXPTE. N.º 989/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 25 de enero de 2024; el acta de la Mesa de Contratación de 9 de enero de 2024; la diligencia del TSAG de Contratación de 16 de

enero de 2024; el informe de la Intervención General Municipal de 29 de enero de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

N.º PLICA	LICITADOR	BAJA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
2	TRADESEGUR SA	100	100
1	GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO SL	36	36

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado abreviado para llevar a cabo la contratación del servicio de revisión, mantenimiento y certificación periódica por el Centro Español de Metrología de los equipos SAF'IR utilizados por la Policía Local en materia de control del tráfico, a favor de TRADESEGUR, SA, en el precio unitario contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplicando una baja del 10%, con una disminución del presupuesto base de licitación en el mismo porcentaje; con un plazo de duración y ejecución del contrato de tres años contados desde el día siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de TRADESEGUR SA, NIF A80015506 por importe de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO EUROS (11.182,95 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.02.213.00, denominada "Reparación. Mantenimiento y conservación. Maquinaria. Instalaciones técnicas y utillaje. Policía Municipal", con el siguiente reparto de anualidades, A n.º 2202390000623:

- Año 2024: 3.727,65 €
- Año 2025: 3.727,65 €
- Año 2026: 3.727,65 €.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y AGENDA 2030 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE EJERCICIOS INTERCOMPARATIVOS. (EXPTE. N.º 837/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 29 de enero de 2024; el acta de la Mesa de Contratación de 9 de enero de 2024; la diligencia del TSAG de Contratación de 25 de enero de 2024; el informe de la Intervención General Municipal de 30 de enero de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración:

PLICA	EMPRESA	OFERTA %	PUNTOS BAJA
1	Labnova Distribuciones Agroalimentarias SL	42,63	100,00
2	Gabinete de Servicios para la Calidad SLU	25,00	58,64

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado abreviado para llevar a cabo la contratación del servicio de adquisición de ejercicios intercomparativos, a favor de LABNOVA DISTRIBUCIONES AGROALIMENTARIAS SL, en los precios unitarios

contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicando una baja de 42,63% sin que suponga disminución del presupuesto de base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de 2 años contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de LABNOVA DISTRIBUCIONES AGROALIMENTARIAS SL, con NIF B09412164 por importe de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (9196,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3114122706, denominada “Estudios y Trabajos técnicos Laboratorio Municipal”

Con el siguiente reparto de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Años	Total Gasto IVA incluido	A n.º de operación
3114122706 2024 4.598,00 € 220239000624 Estudios y Trabajos Técnicos Laboratorio Municipal	2024	4.598,00 €	220239000624
	2025	4.598,00 €	220239000624
Total		9.196,00 €	

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GECOR (SISTEMA DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS), INCLUIDO SU MANTENIMIENTO Y CESIÓN DEL DERECHO DE USO PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. N.º 1065/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 26 de enero de 2024; el acta de la Mesa de Contratación de 16 de enero de 2024; la diligencia del TSAG de Contratación de 25 de enero de 2024; el informe de la Intervención General Municipal de 30 de enero de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada y admitida de la siguiente forma:

N.º PLICA	LICITADORES	PUNTOS BAJA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1	GECOR SYSTEM, SL	80,00	20,00	100,00

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad para llevar a cabo el arrendamiento de la aplicación informática GECOR (Sistema de gestión de incidencias), incluido su mantenimiento y cesión del derecho de uso para el Ayuntamiento de Getafe, a favor de GECOR SYSTEM, SL, en el precio de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) más el importe de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €) correspondiente al 21,00% de IVA, lo que supone una baja del 0,00% sin que suponga disminución del presupuesto de base de, con un plazo de duración y ejecución del contrato de un año contado desde el día 8 de marzo de 2024 (o desde el día siguiente a su formalización si la misma se produce con posterioridad a esa fecha), y con las demás condiciones establecidas en el pliego de

prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como con la siguiente mejora ofrecida y aceptada:

- Ampliación del horario del servicio de atención telefónica (establecido en el punto 3.2 del pliego de prescripciones técnicas) en 2,5 horas.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de GECOR SYSTEM SL, NIF B-93218287, por importe de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.641.00, denominada “Gastos en aplicaciones informáticas. Informática”, con el siguiente reparto de anualidades, A n.º 220239000646.

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2024	6.050,00 €

4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, SA, PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TRES APARCAMIENTOS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESIDENTES DENOMINADOS PADRE BLANCO, PLAZA BARCELONA Y SÁNCHEZ MORATE, EN GETAFE. LOTE N.º 1 – PADRE BLANCO. (EXPTE. N.º 1073/2021/CNT).

Vista la proposición de referencia de 23 de enero de 2024; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 31 de julio de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 24 de enero de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para exigir penalidad por demora en la ejecución del contrato para llevar a cabo las obras del proyecto de “Adecuación y Regularización de Tres Aparcamientos de Concesión Administrativa para Residentes Denominados Padre Blanco, Sánchez Morate y Plaza Barcelona”, Lote n.º 1, aparcamiento denominado Padre Blanco, que se formalizó con Cotodisa Obras y Servicios, SA, con fecha 18 de marzo de 2022, que asciende a SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA EUROS (60.995,70 €), IVA no incluido, que se hará efectiva mediante la deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía cuando no pueda deducirse del pago.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, a efectos de la presentación de alegaciones, y al avalista en el mismo plazo.

TERCERO.- En caso de no presentar alegaciones en el plazo señalado, el presente acuerdo surtirá efectos definitivos.

SUBVENCIONES

5.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL EXPEDIENTE DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE GETAFE PARA EL EJERCICIO 2023, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE FEBRERO DE 2023. (EXPTE. N.º 2/23 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 24 de enero de 2024; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de la misma fecha; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el expediente del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2023, sobre aprobación de concesión de ayudas a deportistas individuales de Getafe para el ejercicio 2023, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2023, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“.../...

PRIMERO.- Conceder ayuda a los deportistas que se relacionan, por los resultados obtenidos durante el año 2022 en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades deportivas reconocidas como deportes individuales, por los importes que se indican, al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2023, de ayudas a deportistas individuales de Getafe correspondientes al ejercicio 2023, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de dichos deportistas, por las cuantías que se detallan con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 2023/341.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Deportes”, A n.º 220230014368:

CATEGORÍA: MAYORES DE 18 AÑOS

MASCULINO:

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Lucha Olímpica	2.500 €
PARTICULAR	Tenis de mesa	1.500 €
PARTICULAR	Taekwondo	1.000 €
PARTICULAR	Taekwondo	500 €

FEMENINO:

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Taekwondo	2.500 €
PARTICULAR	Atletismo	1.500 €
PARTICULAR	Atletismo	1.000 €
PARTICULAR	Atletismo	500 €

CATEGORÍA: MENORES DE 18 AÑOS

MASCULINO:

REPRESENTANTE	NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	PARTICULAR	Natación	2.000 €
PARTICULAR	PARTICULAR	Judo	1.100 €
PARTICULAR	PARTICULAR	Gimnasia Trampolín	900 €
PARTICULAR	PARTICULAR	Lucha Sambo	500 €

FEMENINO:

REPRESENTANTE	NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	PARTICULAR	Tenis	2.000 €

PARTICULAR	PARTICULAR	Natación	1.100 €
	PARTICULAR	Taekwondo	900 €
	PARTICULAR	Taekwondo	500 €

CATEGORÍA: DEPORTE ADAPTADO

MASCULINO:

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Ciclismo	2.500 €
PARTICULAR	Tenis de mesa	1.500 €

.../..."

Debe decir:

".../..."

PRIMERO.- Conceder ayuda a los deportistas que se relacionan, por los resultados obtenidos durante el año 2022 en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades deportivas reconocidas como deportes individuales, por los importes que se indican, al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2023, de ayudas a deportistas individuales de Getafe correspondientes al ejercicio 2023, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de dichos deportistas, por las cuantías que se detallan con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 2023/341.01.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Deportes", A n.º 220230014368, **con la aplicación de un tipo de retención del 15% en el IRPF, conforme establece la base decimoquinta de la convocatoria de referencia:**

CATEGORÍA: MAYORES DE 18 AÑOS

MASCULINO:

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE	RETENCIÓN 15% IRPF	IMPORTE LÍQUIDO A ABONAR
PARTICULAR	Lucha Olímpica	2.500 €	375€	2.125€
PARTICULAR	Tenis de mesa	1.500 €	225€	1.275€
PARTICULAR	Taekwondo	1.000 €	150€	850€
PARTICULAR	Taekwondo	500 €	75€	425€

FEMENINO:

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE	RETENCIÓN 15% IRPF	IMPORTE LÍQUIDO A ABONAR
PARTICULAR	Taekwondo	2.500 €	375€	2.125€
PARTICULAR	Atletismo	1.500 €	225€	1.275€
PARTICULAR	Atletismo	1.000 €	150€	850€
PARTICULAR	Atletismo	500 €	75€	425€

CATEGORÍA: MENORES DE 18 AÑOS

MASCULINO:

REPRESENTANTE	NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE	RETENCIÓN 15% IRPF	IMPORTE LÍQUIDO A ABONAR
PARTICULAR	PARTICULAR	Natación	2.000 €	300€	1.700€
PARTICULAR	PARTICULAR	Judo	1.100 €	165€	935€
PARTICULAR	PARTICULAR	Gimnasia Trampolín	900 €	135€	765€
PARTICULAR	PARTICULAR	Lucha Sambo	500 €	75€	425€

FEMENINO:

REPRESENTANTE	NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE	RETENCIÓN 15% IRPF	IMPORTE LÍQUIDO A ABONAR
PARTICULAR	PARTICULAR	Tenis	2.000 €	300€	1.700€
PARTICULAR	PARTICULAR	Natación	1.100 €	165€	935€
	PARTICULAR	Taekwondo	900 €	135€	765€
	PARTICULAR	Taekwondo	500 €	75€	425€

CATEGORÍA: DEPORTE ADAPTADO

MASCULINO:

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE	RETENCIÓN 15% IRPF	IMPORTE A ABONAR
PARTICULAR	Ciclismo	2.500 €	375€	2.125€

.../..."

6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE PERSONAS MAYORES Y VIVIENDA SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVO A CONCESIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES RELATIVAS A LA ACCESIBILIDAD, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE TIPOLOGIA RESIDENCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETAFE, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2 DE AGOSTO DE 2023.

Vista la proposición de referencia de 29 de enero de 2024; el informe del TSAG de Vivienda de 29 de enero de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto, mediante escrito presentado el 15 de enero de 2024, por PARTICULAR, DNI ***7694**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2023, relativo a la desestimación de la solicitud de subvención para la sustitución de ventanas, por incumplimiento de la Base 8.2.1 de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de agosto de 2023, al no estar emitidas las facturas a nombre del beneficiario de la subvención, y de conformidad con la motivación señalada en el informe del TSAG de Vivienda de fecha 29 de enero de 2024, del que se dará traslado a la interesada.

CONVENIOS

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, EDUCACIÓN Y EMPLEO, SOBRE DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. (EXPTE. N.º 39/2022 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 24 de enero de 2024; el informe de la TSAE Jefa de Negociado de Enseñanza de 22 de enero de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Designar a D.ª Mª Esther Sainero Otero, TSAE Jefa de Negociado, como integrante de la Mesa Técnica del “convenio de colaboración entre Corporaciones Locales Españolas para el desarrollo del proyecto de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia”, aprobado por la Junta de Gobierno del 19 de octubre de 2022, según la cláusula tercera del mismo, y en sustitución de D.ª M.ª del Carmen Martín Delgado designada por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de abril de 2019.

PATRIMONIO

8.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CANON MENSUAL DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA DE LA *** N.º ** *ºH; ADJUDICADA A PARTICULAR. (EXPTE. N.º 17/2023 PATRIMONIO).**

Vista la proposición conjunta de referencia suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad Ciudadana el 22 de enero y por el Concejal Delegado de Bienestar e Inclusión Social y Atención a la Discapacidad el 23 de enero de 2024; el escrito presentado por PARTICULAR con entrada en este Ayuntamiento el 5 de diciembre de 2023; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 16 de enero de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar el canon mensual establecido en la autorización demanial de ocupación de la vivienda ubicada en la ***** n.º **, *ºH, adjudicada a PARTICULAR, NIF ***4020**, pasando de SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES EUROS (66,73 €) a CERO EUROS (0,00 €), surtiendo efectos a partir del mes siguiente inmediato a la fecha de aprobación de este acuerdo por la Junta de Gobierno, debiendo formalizarse en documento administrativo.

9.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE UBICADA EN LA C/ IMPRESORES N.º 43 (CATASTRO N.º 51) DE GETAFE. (EXPTE. N.º 48/23 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 29 de enero de 2024; el informe del TSAE de Régimen Interior de 25 de enero de 2024; el informe de la TSAG de Patrimonio de 26 de enero de 2024; el informe de la TMAE de Patrimonio de 26 de enero de 2024; el informe de Planificación y Gestión Económica de 26 de enero de 2024; el informe n.º 174/2024, de 30 de enero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el contrato de arrendamiento de la nave situada en la C/ Impresores n.º 43 (catastralmente 51) de Getafe, desde el día 1 de febrero al 30 de junio de 2024, a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y PARTICULARES y la sociedad Calderería Instalaciones y Mantenimiento, SL, propietarios del inmueble; ascendiendo la renta mensual a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (2.940 €) más SEISCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA EUROS (617,40 €) correspondiente al 21% de

IVA; debiendo practicar las retenciones respectivas del Impuesto de Sociedades o del del IRPF, según corresponda.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de cada uno de los propietarios de la nave que se detallan a continuación, por los importes que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.202.00 denominada “Arrendamientos edificios y otras construcciones. Régimen Interior”:

1. PARTICULAR, NIF ***1658** : CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO EUROS (4.446,75 €), RC n.º 220240000257.
2. PARTICULAR, NIF ***7767** : CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO EUROS (4.446,75 €), RC n.º 220240000258.
3. Calderería Instalaciones y Mantenimiento, SL, NIF B28932119: OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA EUROS (8.893,50 €), RC n.º 220240000259.

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EN SUELO DE DOMINIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GETAFE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023. (EXPTE. N.º 10/23 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 30 de enero de 2024; el informe de la TMAE de Patrimonio de 24 de enero de 2024; el informe de la TSAG Jefa de Servicio de Patrimonio de 29 de enero de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar los errores advertidos en el pliego de cláusulas particulares para la adjudicación por concurso de la concesión administrativa de la instalación, conservación, reposición y explotación publicitaria de elementos de mobiliario urbano en suelo de dominio público en el municipio de Getafe, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2023, en las cláusulas 10, 11, 13, 20 y 33, de tal modo que:

1.- CLÁUSULA 10.2 ELEMENTOS EXISTENTES A SUSTITUIR. ELEMENTOS CON SOPORTE PUBLICITARIO.2 MUPI:

Donde dice: **“De los MUPI relacionados que no lleven contenedor de pilas, 2 unidades por barrio, es decir un número de 22 unidades serán sustituidas por MUPI con pantalla digital de exterior (...)”**

Debe decir: **“De los MUPI relacionados que no lleven contenedor de pilas, es decir un número de 18 unidades serán sustituidas por MUPI con pantalla digital de exterior (...)”**

2.- CLÁUSULA 11 RESUMEN DE LOS ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONCESIÓN NUEVOS ELEMENTOS A INSTALAR:

Donde dice:

“NUEVOS ELEMENTOS A INSTALAR.....32

MUPI (Los Molinos y Buenavista).....	16
Pantalla digital.....	4
MUPI 2 caras.....	8
(...)”	

Debe decir:

“NUEVOS ELEMENTOS A INSTALAR.....	17
MUPI (Los Molinos y Buenavista).....	12
Pantalla digital.....	4
MUPI 2 caras.....	4
(...)”	

3.- CLÁUSULA 13: CONDICIONES PARTICULARES DE ALGUNOS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO. ASEOS. Características de la cabina, 4ª:

Donde dice: “(...) Junto a la puerta, en el interior de la cabina habrá un espacio libre de obstáculos que permita inscribir un círculo de 1,80 m de diámetro (...)”

Debe decir: “(...) Junto a la puerta, en el interior de la cabina habrá un espacio libre de obstáculos que permita inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro (...)”

4.- CLÁUSULA 13: CONDICIONES PARTICULARES DE ALGUNOS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO. ASEOS. Características de la cabina, 6ª:

Donde dice: “(...) El asiento estará situado a una altura entre 0,45 m y 0,50 m y dispondrá de un espacio lateral de 0,80 m de ancho para la transferencia de la silla de ruedas. (...)”

Debe decir: “El asiento estará situado a una altura entre 0,45 m y 0,50 m y dispondrá de un espacio libre a ambos lados de 0,80 m de ancho para la transferencia de la silla de ruedas” (...).

5.- CLÁUSULA 20. CANON DE LA CONCESIÓN.

Donde dice: “Los licitadores ofertarán al Ayuntamiento de Getafe una aportación económica en concepto de canon anual que en ningún caso será inferior a 82.710,44 € que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.”

Debe decir: “Los licitadores ofertarán al Ayuntamiento de Getafe una aportación económica en concepto de canon anual que en ningún caso será inferior a SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES EUROS 79.031,53 € que podrá ser mejorado al alza por los licitadores”.

6.- CLÁUSULA 33 GARANTÍAS. Garantía provisional.

Donde dice: “Para tomar parte en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía provisiona equivalente al 2% del valor del dominio público objeto de ocupación y que asciende a MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS 1.662,57 €. (...)”.

Debe decir: “Para tomar parte en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía provisiona equivalente al 2% del valor del dominio público objeto de ocupación y que asciende a MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS EUROS 1.622,46 € (...)”.

11.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL Y ATENCION A LA DISCAPACIDAD, SOBRE DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de 30 de enero de 2024; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 25 de enero de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Que PARTICULAR adjudicataria de la vivienda sita en ***** n.º ** *º A, sea trasladada a la vivienda sita en C/ ***** n.º ** ** izquierda evitando así el hacinamiento que se produce en estos momentos en dicha vivienda.

SEGUNDO.- Iniciar un nuevo proceso de adjudicación al amparo de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de adjudicación de viviendas municipales para emergencia social del Ayuntamiento de Getafe para la vivienda ubicada en ***** n.º ** *A, en el momento que la misma quedara a disposición, procediéndose a tales efectos y conforme a la citada Ordenanza a la selección de familias, de hasta 4 miembros, que se encuentren en las circunstancias que para poder ser adjudicatarios de viviendas de emergencia social establece la citada ordenanza.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

12.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Vista la proposición de referencia de 30 de enero de 2024, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2023 sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno en concejalías delegadas.

SEGUNDO.-Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO** las siguientes atribuciones:

1. La concesión de licencias, autorizaciones y concesiones sobre el dominio público vinculadas al otorgamiento de licencias urbanísticas y declaraciones responsables urbanísticas.
2. La devolución de las fianzas de los negocios jurídicos patrimoniales.
3. Las autorizaciones de venta ambulante en mercadillos o enclaves aislados.
4. Autorización de utilización del dominio público con terrazas y veladores.
5. Las autorizaciones de contenedores de residuos de construcción o demolición y de casetas de obra.
6. La tramitación de concesiones demaniales de quioscos destinados a la venta de prensa, publicaciones periódicas, golosinas y flores, así como quioscos de hostelería.

7. La concesión de licencias urbanísticas establecidas en la Legislación Urbanística y Sectorial.
8. En las declaraciones responsables urbanísticas:
 - a) La prohibición del ejercicio de las actuaciones en el supuesto de deficiencias requeridas y no subsanadas.
 - b) La paralización de las actuaciones declaradas en el supuesto en el supuesto de apreciarse incumplimientos o deficiencias esenciales no susceptibles de subsanación
 - c) La declaración del cese en el ejercicio de la actuación en el supuesto de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, así como cuando el contenido se refiera a actos sujetos a licencia.
 - d) La declaración del cese de la ocupación en el caso de incumplimiento de los requisitos necesarios en las de primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas así como de los edificios instalaciones en general.
 - e)

TERCERO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA** las siguientes atribuciones:

1. La aprobación de las órdenes de pago a justificar, así como la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.
2. Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes por operaciones no presupuestarias.
3. Aprobar la rectificación de los saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.
4. El seguimiento y el control de la ejecución presupuestaria de los gastos e ingresos municipales.
5. La concertación de operaciones de Tesorería, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
6. La autorización y disposición de gastos anuales de las cuotas de amortización e intereses de préstamos concertados, así como de amortizaciones anticipadas.
7. La disposición del gasto correspondiente a las dotaciones económicas establecidas para el funcionamiento de los grupos políticos, previamente autorizado por el Pleno.
8. La devolución de las fianzas de contrataciones y concesiones no patrimoniales.
9. La contratación de apertura de cuentas corrientes, la autorización y disposición de gastos asociados a las mismas: comisiones bancarias y costes por rentabilidades derivadas de tipos de interés negativos aplicables.
10. Las autorizaciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Municipio de Getafe.
11. Las autorizaciones o tomas de razón en su caso del uso de la vía pública no incluidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Municipio de Getafe.

En el ámbito de competencias de Policía Local, Tráfico y Protección Civil:

12. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
13. La contratación que tenga la consideración de contrato menor, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.

14. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

CUARTO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAS MAYORES Y VIVIENDA** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

QUINTO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y CONVIVENCIA** las siguientes atribuciones:

En el ámbito de competencias de Convivencia y Cooperación al Desarrollo:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

SEXTO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE INFANCIA, EDUCACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.** las siguientes atribuciones:

1. La autorización directa de uso de instalaciones educativas.
2. El nombramiento del personal funcionario y la contratación del laboral, incluyendo la aprobación, en su caso, de los programas de carácter temporal.
3. La pérdida de la condición de funcionario por cualquier causa, salvo la separación del servicio, e incluyendo el cese en el desempeño de puestos de trabajo.
4. La rescisión o extinción contractual del personal laboral, así como las modificaciones contractuales.
5. Aprobación de las convocatorias de selección así como aprobación de listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos a la participación en cualquier proceso de selección de personal funcionario y laboral, incluyendo la designación nominal de los miembros del órgano de selección o de valoración, y la fijación de fecha y lugar, en su caso, del comienzo del proceso.
6. Aprobación de las listas de espera derivadas de procesos selectivos.
7. La convocatoria de provisión de puestos de trabajo y demás resoluciones en dicha materia.
8. Las resoluciones en materia de permutas, traslados de puestos por necesidades del servicio, asignación de tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto desempeñado que resulten adecuadas a su

- clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, pase a segunda actividad y movilidad funcional del personal laboral.
9. Las resoluciones en materia de situaciones administrativas y sobre reingreso de personal laboral con o sin reserva de puesto.
 10. Autorización de comisiones de servicios a petición de otras Administraciones Públicas, respecto del personal funcionario de este Ayuntamiento.
 11. Resolución sobre solicitudes de prórroga en la permanencia en servicio activo del personal funcionario.
 12. Las resoluciones en materia de jornada, licencias, permisos, vacaciones, calendario laboral, cuadrantes u horarios.
 13. Resolución de las solicitudes de particulares sobre expedición de certificados en materia de recursos humanos, así como solicitudes de aspirantes relacionadas con su participación en procesos selectivos, sin perjuicio de las correspondientes al órgano calificador.
 14. Cualesquiera actos administrativos sobre emisión de informes, autorizaciones o propuestas relacionadas con la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que no estén atribuidas a otros órganos.
 15. La resolución en materia de retribuciones y condiciones de trabajo, tanto del personal laboral como funcionario, que no impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro instrumento organizativo similar.
 16. Ejecución de resoluciones judiciales en materia de personal, sin perjuicio de aquellas que impliquen el ejercicio de competencias reservadas a otros órganos.
 17. Ejercitar todas las facultades disciplinarias respecto a todo el personal, excepto la separación del servicio de los funcionarios y despido del personal laboral. La tramitación de expedientes disciplinarios de la Policía Local se llevará a cabo por dicha unidad administrativa.
 18. La gestión y resolución de la nómina: firma, concesión de anticipos sobre la misma y sobre la paga extraordinaria, préstamos reintegrables, documentos de alta y baja de la Seguridad Social, oficios y comunicaciones a la seguridad Social, etc.
 19. Las resoluciones sobre deducción proporcional de haberes percibidos en nómina.
 20. Resolución de prestaciones y ayudas sociales previstas en los pactos de negociación colectiva, de reconocimiento de la antigüedad y del grado personal consolidado, de gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extras del personal laboral y asignación individual del complemento de productividad.
 21. Las resoluciones sobre indemnizaciones por razón del servicio tanto de personal como de miembros de la Corporación.
 22. La programación y gestión de los planes de formación municipal.
 23. La autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación en todos los expedientes en materia de personal atribuidos a la competencia de la Junta de Gobierno.
 24. La suscripción de contratos de protección de datos que vincule al encargado con respecto al responsable en los términos del RGPD.

En el ámbito de competencias de Infancia, Educación, Informática, Administración Electrónica y Transparencia:

25. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
26. La contratación que tenga la consideración de contrato menor, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.

27. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
4. Las autorizaciones directas de uso de las instalaciones deportivas.

OCTAVO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO E IGUALDAD** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

NOVENO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO**, las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
4. Otorgar el Visto Bueno de las certificaciones de obra de su ámbito competencial.
5. Aprobación de Planes de Seguridad y salud de las obras adjudicadas por la Junta de Gobierno de su ámbito competencial.
6. La formalización de los contratos de suministro y aparato de medida correspondientes a las acometidas de dependencias y servicios municipales de conformidad con el convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Getafe.
7. Aceptación una vez aprobado por la Dirección Facultativa del Plan de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el contratista.

DÉCIMO. -Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y AGENDA 2030** las siguientes atribuciones:

En el ámbito de competencias de Agenda 2030:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

UNDÉCIMO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP
4. La concesión de licencias, autorizaciones y habilitaciones en materia de movilidad y transportes que no estén expresamente atribuidas por la legislación sectorial al Pleno.

DUODÉCIMO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
4. La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
5. La concesión de autorización en materia de vertidos industriales al sistema integral de saneamiento.
6. La concesión de autorizaciones para la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad.

DÉCIMO TERCERO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN EN BARRIOS** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menos en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

DÉCIMO CUARTO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y MEMORIA DEMOCRÁTICA** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menos en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

DÉCIMO QUINTO.- Delegar en la **ALCALDÍA** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

DÉCIMO SÉXTO.- Delegar en todos los Concejales Delegados la resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra los actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas en el presente acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Delegar en todos los Concejales Delegados el ejercicio de la potestad sancionadora en sus diferentes ámbitos competenciales, incluyendo la devolución de ingresos correspondientes a sanciones pecuniarias cuya anulación resuelvan y demás obligaciones accesorias a dicha anulación.

DÉCIMO OCTAVO .-En caso de ausencia o vacante de los Concejales Delegados asumirá las competencias que les son delegadas por el presente acuerdo la Alcaldesa.

13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESICAM179 (2021-2024), PARA EL EJERCICIO 2024.

Vista la proposición de referencia de 31 de enero de 2024; el informe del Comisario- Jefe de la Policía local de 31 de enero de 2024 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la subvención del programa de apoyo a los Policía Locales, denominado Estrategia de Seguridad Integral (ESICAM179) de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2024 del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto en materia de personal para el Ayuntamiento de Getafe para el ejercicio 2024 por importe de 2.565.066,00 €

SEGUNDO.- Declarar que el Ayuntamiento de Getafe cumple los requisitos exigidos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo y demás normativa en la materia, como destinatario del programa ESICAM179 y no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la citada Ley 38/2003, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, ni Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y veinte minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.